

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo,

01 ABR 2019

**VISTO:** la participación del señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ariel Bergamino, en las Reuniones de Jefes de Estado y de Gobierno de América del Sur, que para tratar la posible creación de PROSUR, que se llevarán a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 21 y 22 de marzo de 2019;-----

**CONSIDERANDO:** I) que dado el nivel de las instancias mencionadas y la temática a ser abordada en el transcurso de las mismas, se entiende como oportuno y necesario que el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ariel Bergamino concorra acompañado y asistido en forma directa por el señor Director General Adjunto para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Daniel Castillos;-----

II) que a los efectos establecidos en el párrafo precedente, el señor Director General Adjunto para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. Daniel Castillos, deberá partir (junto al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ariel Bergamino), desde la ciudad de Montevideo hacia la ciudad de Santiago, República de Chile, el día 20 de marzo de 2019, arribando a destino en la misma fecha; y emprender su retorno (ambos) a la República el día 23 de marzo de 2019, llegando a la ciudad de Montevideo el mismo día;-----

III) que el señor Embajador Daniel Castillos deberá pernoctar en la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2019;-----

IV) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Santiago, República de Chile, asciende a U\$S 254,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y cuatro);-----

V) que al no pernoctar el señor Embajador Daniel Castillos en la ciudad de Santiago, República de Chile, el día 23 de marzo de 2019 corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 102,00 (dólares estadounidenses ciento dos);-----

VI) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto Nro. 178/016 de 13 de junio de 2016; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**RESUELVE:**

1º- Designase en Misión Oficial al señor Director General Adjunto para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Daniel Castillos, a la ciudad de Santiago, República de Chile, entre los días 20 y 23 de marzo de 2019, a los efectos acompañar y asistir en forma directa al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ariel Bergamino, en su participación en las Reuniones de Jefes de Estado y de Gobierno de América del Sur, que para tratar la posible creación de PROSUR que se llevarán a cabo los días 21 y 22 de marzo de 2019 en la mencionada locación geográfica.-----

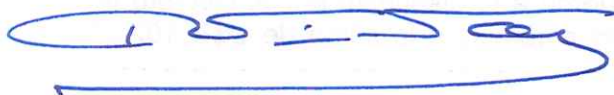
2º- El viático diario correspondiente al señor Embajador Daniel Castillos en la ciudad de Santiago, República de Chile por 3 (tres) días, 20, 21 y 22 de marzo de 2019, por un importe de U\$S 254,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y cuatro); y por 1 (uno) día, 23 de marzo de 2019 en la misma ciudad por un importe de U\$S 102,00 (dólares estadounidenses ciento dos) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Daniel Castillos por el trayecto Montevideo - Santiago - Montevideo, no podrá superar el importe de U\$S 665,00 (dólares estadounidenses seiscientos sesenta y cinco) se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



  
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020